

	INSTITUCIÓN EDUCATIVA BARTOLOMÉ MITRE	Código	GD
	Aprobación de estudios: Resolución Nro. 2332 – 6 (12-Abr-2020) NIT: 890.806.512-9 DANE: 117174000314 Educación Básica, Media Académica con Profundización en Artística- Música y Media Técnica con Especialización en Industria Articulación con el SENA en la Media en: 1. Técnico en Programación de Software, 2. Técnico en Diseño e Integración de Multimedia y 3. Técnico en Ejecución Musical con Instrumentos Funcionales	Versión	001
	FONDO DE SERVICIOS EDUCATIVOS	Página	1 de 3

**ESTUDIOS PREVIOS
COMPRAVENTA DE RECURSOS DE ELEMENTOS DEPORTIVOS.**

1. JUSTIFICACIÓN Y DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD: La ley 715 de 2001 en el artículo 11 creó los Fondos de Servicios Educativos con el fin de que a través de ellos los establecimientos educativos estatales puedan administrar los recursos destinados a financiar sus gastos de funcionamiento, distintos a los de personal, que faciliten el funcionamiento de tales instituciones.

El Ministerio de Educación Nacional mediante Decreto 4791 del 19 de diciembre de 2008, derogado y compilado por el Decreto Único reglamentario del Sector Educación No. 1075 del 26 de mayo de 2015, reglamentó la administración de los Fondos de Servicios Educativos en los Establecimientos Educativos Estatales.

El Decreto Único Reglamentario del Sector Educación No. 1075 de 26 de mayo de 2015, en el artículo 2.3.1.6.3.2 define los Fondos de Servicios Educativos como cuentas contables creadas por la ley como un mecanismo de gestión presupuestal y de ejecución de los recursos de los establecimientos educativos para la adecuada administración sus ingresos y atender sus gastos funcionamiento e inversión distintos a los de personal.

Referente a la utilización de los recursos que ingresan al Fondo de Servicios Educativos, contempla la norma:

Artículo 2.3.1.6.3.11 del Decreto Único Reglamentario del Sector Educación No. 1075 de 26 de mayo de 2015.

(...)

1. “Dotaciones pedagógicas del establecimiento educativo tales como mobiliario, textos, libros, materiales didácticos y audiovisuales, licencias de productos informáticos y adquisición de derechos de propiedad intelectual.”

4. Adquisición de bienes de consumo final que no son objeto de devolución, como papel y útiles de escritorio, elementos de aseo, cafetería, medicinas y materiales desechables de laboratorio, gas, carbón, o cualquier otro combustible necesario para el establecimiento educativo.

12. Realización de actividades pedagógicas, científicas, deportivas y culturales los educandos, en cuantías autorizadas por el consejo directivo.

(...)

De conformidad con lo anterior y para el normal desarrollo de los procesos y procedimientos institucionales inherentes a la prestación del servicio educativo, la Institución Educativa Bartolomé Mitre del Municipio de Chinchiná, Departamento de Caldas, requiere la adquisición de dotación pedagógica para atender la demanda coyuntural presentada en la institución en desarrollo de las diferentes gestiones administrativas definidas por el Ministerio de Educación Nacional: Gestión Directiva; Gestión Administrativa y Financiera; Gestión Académica y Gestión Comunitaria. Gestiones que garantizan una mejor y más eficiente prestación del servicio educativo. El deporte es considerado vida y salud, en tal virtud las actividades deportivas son de suma importancia para la formación física, mental, emocional y social por ello es muy importante la dotación pedagógica de implementos deportivos para la formación de los estudiantes en actividades físicas y deportivas y a la vez explotar sus capacidades para ser aprovechadas en un futuro como promesas del deporte.

“El desarrollo humano integral, nuestra razón de ser”

SEDE CENTRAL Calle 15 Carrera 7 y 8	SEDE FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS Carrera 8 No. 14-50	SEDE SANTA JUANA DE ARCO Calle 15 No. 9-33
Web: www.iebmitre.edu.co	E-mail: iebartolomemitre@sedcaldas.gov.co Chinchiná, Caldas, Colombia	Tel: (6) 840 34 27

	INSTITUCIÓN EDUCATIVA BARTOLOMÉ MITRE	Código	GD
	Aprobación de estudios: Resolución Nro. 2332 – 6 (12-Abr-2020) NIT: 890.806.512-9 DANE: 117174000314	Versión	001
	Educación Básica, Media Académica con Profundización en Artística- Música y Media Técnica con Especialización en Industria Articulación con el SENA en la Media en: 1. Técnico en Programación de Software, 2. Técnico en Diseño e Integración de Multimedia y 3. Técnico en Ejecución Musical con Instrumentos Funcionales	Página	2 de 3
	FONDO DE SERVICIOS EDUCATIVOS		

La ejecución de recursos del Fondo de Servicios Educativos en la adquisición de dotación pedagógica de implementos deportivos impacta directa y positivamente la educación de los niños y jóvenes, la cual el Estado Colombiano a través de las instituciones educativas busca que cada día sea más incluyente, equitativa y de mejor calidad.

El presupuesto institucional del año 2020 contempla un rubro de \$2.500.000 para la adquisición de elementos deportivos y el Acuerdo No. 07 de 31 de marzo de 2020 expedido por el Consejo Directivo I.E.B.M, contempla la compra de recursos didácticos y lúdicos, elementos deportivos por valor de \$8.700.000, pero se utiliza una parte porque el gobierno nacional solamente ha consignado \$ 32.790.384 de los asignados mediante el Documento de Distribución No. SGP44-2020 (\$49.271.905), con cargo a los recursos del Sistema General de Participaciones concepto calidad – gratuidad.

La Directiva No. 05 del 25 de marzo de 2020 del Ministerio de Educación Nacional, fundamentada desde el Decreto Presidencial No. 470 del 24 de marzo de 2020, por el cual se dictan medidas que brindan herramientas a las entidades territoriales para garantizar la ejecución del Programa de Alimentación Escolar y la prestación del servicio público de educación preescolar, básica y media, dentro del Estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica.

El Anexo 3 de la Directiva No. 05 del 25 de marzo de 2020 del Ministerio de Educación Nacional, desde el cual se dan orientaciones para la adquisición y reproducción de recursos y material para apoyar la implementación de la educación y trabajo académico en casa durante la emergencia sanitaria por COVID-19, específicamente orienta respecto de los elementos a comprar, desde el ítem 3 “recursos didácticos y lúdicos para adquirir”.

2. OBJETO: Compraventa de dotación pedagógica, material deportivo para trabajo en casa.

3. PRODUCTOS A SUMINISTRAR: En cumplimiento del objeto contractual, el contratista suministrará a la institución los siguientes productos y/o bienes:

CANTIDAD	DESCRIPCIÓN
13	Balón de voleibol
11	Balón de microfútbol
1	Malla de voleibol
28	Pelota de fundamentación
100	Cuerda de salto
100	Bola o pelota antiestrés

4. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: El contratista en desarrollo del objeto contractual se obliga para con el Fondo de Servicios Educativos de la institución, a:

- Suministrar oportunamente en las cantidades y especificaciones señaladas por la institución, los productos y/o bienes objeto de compra.
- Garantizar calidad de los productos y/o bienes suministrados.
- Responder y reponer los productos y/o bienes que resulten defectuosos o de mala calidad.

5. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO: El fondo ha estimado un presupuesto para la adquisición por un monto de TRES MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL PESOS 00 M.C. (\$3,375,000.00).

6. FORMA DE PAGO: Un sólo pago, previa certificación por parte del supervisor del recibo a satisfacción de los productos y/o bienes solicitados.

“El desarrollo humano integral, nuestra razón de ser”

SEDE CENTRAL Calle 15 Carrera 7 y 8 Web: www.iebmitre.edu.co	SEDE FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS Carrera 8 No. 14-50 E-mail: iebartolomemitre@sedcaldas.gov.co Chinchiná, Caldas, Colombia	SEDE SANTA JUANA DE ARCO Calle 15 No. 9-33 Tel: (6) 840 34 27
---	---	---

	INSTITUCIÓN EDUCATIVA BARTOLOMÉ MITRE	Código	GD
	Aprobación de estudios: Resolución Nro. 2332 – 6 (12-Abr-2020) NIT: 890.806.512-9 DANE: 117174000314	Versión	001
	Educación Básica, Media Académica con Profundización en Artística- Música y Media Técnica con Especialización en Industria Articulación con el SENA en la Media en: 1. Técnico en Programación de Software, 2. Técnico en Diseño e Integración de Multimedia y 3. Técnico en Ejecución Musical con Instrumentos Funcionales	Página	3 de 3
	FONDO DE SERVICIOS EDUCATIVOS		

7. PLAZO DE EJECUCIÓN: El plazo de ejecución del contrato es de 3 días, contados a partir de la expedición del Registro Presupuestal de Compromiso.

8. LUGAR DE EJECUCIÓN: Institución Educativa Bartolomé Mitre, ubicada en el municipio de Chinchiná - Caldas.

9. TIPO DE CONTRATO: Compraventa

10. RÉGIMEN JURÍCO APLICABLE: De conformidad con el artículo 2.3.1.6.3.17 del Decreto Único Reglamentario del Sector Educación No. 1075 de 26 de mayo de 2015, los procedimientos contractuales adelantados con recursos del fondo; si la cuantía es inferior a los veinte (20) salarios mínimos legales mensuales vigentes se rigen por el reglamento de contratación del Fondo de Servicios Educativos aprobado por el consejo directivo mediante acuerdo.

Decreto Único Reglamentario del Sector Educación No. 1075 de 26 de mayo de 2015:

Artículo 2.3.1.6.3.17. **RÉGIMEN DE CONTRATACIÓN.** La celebración de contratos a que haya lugar con recursos del Fondo de Servicios Educativos debe realizarse con estricta sujeción a lo dispuesto en el estatuto contractual de la administración pública, cuando supere la cuantía de veinte (20) salarios mínimos legales mensuales vigentes.

Si la cuantía es inferior a los veinte (20) salarios mínimos legales mensuales vigentes se deben seguir los procedimientos establecidos en el reglamento expedido por el consejo directivo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 13 de la Ley 715 de 2001, y en todo caso siguiendo los principios de transparencia, economía, publicidad, y responsabilidad, de conformidad con los postulados de la función administrativa.

(...).

11. MODALIDAD DE SELECCIÓN: La modalidad de selección corresponde a Selección Directa, definida en el Manual de Contratación del Fondo de Servicios Educativos de la institución, expedido por el Consejo Directivo de la Institución Educativa Bartolomé Mitre, mediante Acuerdo 02 del 29 de enero de 2020.

12. EXIGENCIA DE GARANTÍAS: De acuerdo con lo establecido en el reglamento de contratación del Fondo de Servicios Educativos, no considera para el objeto contractual a celebrar la exigencia de garantías.

13. CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL: No 2020000058 del 28 de septiembre de 2020, con cargo a la sección presupuestal – Inversión - Rubro: Dotación institucional de materiales y medios pedagógicos para el aprendizaje.

Chinchiná, 28 de septiembre de 2020



HENRY ARIAS GÓMEZ

Rector

Institución Educativa Bartolomé Mitre

“El desarrollo humano integral, nuestra razón de ser”

SEDE CENTRAL Calle 15 Carrera 7 y 8 Web: www.iebmitre.edu.co	SEDE FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS Carrera 8 No. 14-50 E-mail: iebartolomemitre@sedcaldas.gov.co Chinchiná, Caldas, Colombia	SEDE SANTA JUANA DE ARCO Calle 15 No. 9-33 Tel: (6) 840 34 27
---	---	---